BOLSA. COTIZACION OFICIAL DEL 26 DE MARZO DE 1020

ltimo cambio antario	VALORES DEL ESTADO	CAMBIO DE HOY	Ultimo camb		VALORES DE SOCIEDADES	Valornomiasi de cada título	Des- embolsado	CAMBIO	s de hoy
Feeting 6/3	·I	0/0	Fechas	0/0	AMPORES DE SOCIEDADES	Peactes	0/0		0/0
5-3-920 75,10 5-3-920 75,15 5-3-920 75,40	Al contado. Serie F, de 50.000 pesetas nominales. "E, de 25.000 " D, de 12.500 "	75,05 y 75,00 75,00 75,10	25-3-920 25-3-920 25-3-920 18-3-920	529,00 289,00 275,00 100,60	Banco de España	500 500	50 50	528,0 0 288,00	
5-3-920 75,25 5-3-920 75,80 5-3-920 75,60 5-3-920 75,00 5-3-920 75,60 5-3-920 75,60	"C, de 5,000 "B, de 2,500 "A A, de 500 "A A, de 500 "A A A A A A A A A A A A A A A A A A	75,25 75,30 75,35 75,00 75,00	25-3-920 25-3-920 25-3-920 25-3-920 25-3-920 24-3-920 20-3-919 25-3-920	238,00 148,00 328,00 119,00 50,50 267,00 157,00	Banco de Castilla	500 250 100 500 500 500 500		119,7\$	
5-3-920 86,55 5-3-920 86,55 5-3-920 86,55	Estampillado. Serie F, de 24.000 pesetas nominales. "E, de 12.000 "" D. de 6.000 "	86,70	25-3-920 25-3-920 25-3-920 25-3-920	107,00 20,00 208,00 392,00 285,00	Unión Alcoholera Española Mediodía de Madrid Ferrocarriles de M. Z. A Idem Norte de España B.º Español del Rio de la Plata	475 475	interes annual	107,00 305,50 300	. V N
5-3-920 86,55 5-3-920 86,60 5-3-920 86,55 5-3-920 86,00 5-3-920 86,00 5-3-920 86,55	" C, de 4.000	86,70 86,70 86,70 86,70 86,00 86,00 86,70	25-3-920 25-3-920 23-3-920 11-3-916 23-3-920 28-2-920	98,50 106,00 86,00 35,00 87,50 98,00	oblicaciones Cédulas del Banco Hipotecario Cédulas del Banco Hipotecario Sociedad Gral, Azuc." España C." Gral, Mad." de Electricidad Mediodía de Madrid	500 500 500 500	por 100 4 5	98,60 10ò,00	
2-3-920 90,00 5-3-920 89,00 4-3-920 89,75 5-3-920 89,75 5-3-920 89,75 4-3-920 89,75	# POR 100 AMORTIZABLE Serie E, de 25.000 pesetas nominales. P. de 12.500 P. de 12.500 P. de 5.000 P. de 12.500 P. de 5.000 P. de 12.500 P.	90,00 96,00 89,75 y 90,00 89,75	16-8-920 16-12 919 25-3-920 24-3-920 6-8-919 5-2-920	84,50 75,00 54,00 52,00 60,00 50,00 52,00	F. C. M. Z. A., Va- ladolid a Ariza B. " B. " C. I.a serie fin. Emisión 17 de 3.ª serie Enero 1905 4. serie 5.ª serie	500 500 500 500 500	5 ·4 ·1/2 ·4 ·5 ·5 ·5 ·5 ·5 ·5 ·5 ·5 ·5 ·5 ·5 ·5 ·5		
3-3-920 95.75 3-3-920 95,75 3-3-920 95,75	5 por 100 amortizable Serie F, de 50.000 pesetes nominales 2 E, de 25.000 3 3	95,75 y 70 95,70	24-3-920 20-1 919 28 -2-9 20	69,50 92,75 93,81	Ayuntamiento de Madrid, Obligaciones Idem por resultas Idem para pago de expropiacio nes en el interior	500		70,00	
5-3-920 95,80 5-3-920 95,80 5-3-920 95,80 5-3-920 95,85	" O, de 5.000 m m " B, de 2.500 m m " A, do 500 m m En diferentes series	95,75 95,80 95,80 96,40	25-3-920 25-3-920 24-3-920	94,00 94,00 \$6,00	ldem «Emprestito Villa Madrida de 1914. ldem id. id. de 1918	500 500		9 4,00 94,0 0	

A por 100 perpetuo al contado.	362,800		
FWGH AN CONTICHE	*		
	. 🖈		
	20.500		
Acciones del Ranco de Fanção	314,000		
Acciones del Banco de España	7.500		
Idem del Banco Hipotecario. Idem de la Arrendataria de Tabacca	>>		
Adem de la Arrendataria de Tabacos	5.500		
Azucareras, — Preferentes			
Lean — Ordinarias			
Ledving del Banco Hipotecario	17,000		

Paris, à la vista, cheque, 450.000 francos a 39,25 pesetas por 100 francos.

50.000 a 39,30.—50.000 a 39,40.—50.000 a 39,50.—300.000 a
39,90.—50.000 a 39,70.

Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 21,97 pesetas cada una.—35.000 a
22,00.—5.000 a 22,05.—10.000 a 22,07.—15.000 a 22,08.—

5.000 a 22,03.—5.000 a 22,03.

Berlin, a la vista, cheque, 250.000 marcos a 7,80 pesetas los 100 marcos.

650.000 a 7,70.—650.000 a 7,60.

Nueva York, a la vista, cheque, 25.001 dollars a 5.785 pesetas cède uno

Nueva York, a la vista, cheque, 25.000 dollars a 5,735 pesetas cada uno.

SUBASTAS

EINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL SE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORRECS

CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Fonsagrada y la de Vegadeo (60 kilómetres), hajo el tipo máximo de 15.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Lugo, Oviedo, Fonsagrada y Vegadeo y Dirección general de Correos y Telégrafos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y men y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se addecreto de 21 de marzo de 1907, se du-vierte al público que se admitirar las proposiciones, extendidas en papel tim-brado de undécima clase, que se pre-senten en las antedichas Administra-ciones, previo cumplimiento de lo pre-ceptuado en la Real orden del Mi-nisterio de Hacienda de 7 de Octu-bre de 1904 hasta el día 1.º de Mayo inclusiva a las diez y siete boras. V inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 6 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 24 de Marze de 1920.—El Director general, Alas Pumarião.

Modelo de proposición.

D.... natural de..., vecino de..., se-gún cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correc diario desde... a.. y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la figura da pago estado. en... la fianza de... pesetas. (Fecha y firma del interesado).

S-247

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia rransporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruc-das entre las oficinas de Figueras y Lladó (19,500 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.200 pesse da anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en Ge-rona y Figueras con carrocalo. rona y Figueras con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Cofreos y modificaciones introducidas por Real decrelo de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, exten-didas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Abril próximo a

las diez y siete horas, y que la aper-tura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gero-na el día 1.º de Mayo próximo a las once horas.

Madrid, 24 de Marzo de 1920 .--El Director general, Alas Pumariño.

Modelo de proposición.

D.... natural de..., vecino de..., se-gún cédula personal núm... se obliga a desempeñar la conducción del correo a desempenar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la caría de para que acredita haber denositado. de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la estación de La Palma y la oficina de Almonte (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en Huelva y La Palma con arreglo a lo preceptua-do en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modi-ficaciones introducidas por Real de-cresso de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real or-den del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Abril inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Correos de Huelva el día t.º de Mayo próximo a las once horas.

Madrid, 24 de Marzo de 1920.— El Director general, Alas Pumariño.

Modelo de proposición.

D... natural de..., vecino de... se-gún cédula personal núm... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en ietra) pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en ci pliego aprobado por la Di-rección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella per separadio fa cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la flanza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 8-245

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el fransporte de la correspondencia gública a caballo o en carruaje con dos expediciones diarias entre Alosno y su estación (línea de Tharsis), bajo el tipo máximo de 1.460 pese-tas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificsio en l

Huelva y Alosno con arreglo a lo proceptuado en el capítulo 1. del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, exten-didas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 has-ta el día 26 de Abril próximo a las dicz y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 1.º de Mayo próximo a las dece ho-

Madrid, 24 de Marzo de 1920.-EI Director general, Alas Pumariño.

Modelo de proposición.

D..., natural de... vecino de.... según cedula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y vi-ceversa, por el predio de... (en le-tra)... pesetas anuales con arreglo fra)... pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pe-

(Fecha y firma del interesado.)) } S--244

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contrajar el transporte de la correspondencia-pública en carruaje de cuatro rucdas, verificando cuantas expediciones diarias sean precisas entre la
oficina de Aspe y la estación de Novelda (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 999 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en Alicante y Novelda con arregio a lo preceptuado en el capítulo 1.º del tíbulo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por decrete de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidos en papel fimbrado de undécima clase, que se prosenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimien-to de lo preceptuado en la Real or-den del Ministerio de Hacienda de 7. de Octubre de 1904 hasta el día 2.5 de Abril próximo a las diez y siele horas, y que la apertura de plisgos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 29 der citado Abril a las once horas.

Madrid, 24 de Marzo de 1920.—El Director general, Alas Pumariñ,

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de... se gún cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arregio a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Di- las rección general. Y para seguridad de prev esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas. (Fecha y firma del interesado).

S-245

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Isla Cristina y el empal-me de la carretera de Ayamonte (7 kilómetros), bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de mani-tiesto en Huelva e Isla Cristina con fiesto en Hueiva e Isla Cristina con arregio a lo preceptuado en el capitulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se prodo de undécima clase, que se prodo de undécima clase, que se prodo de undécima clase, que se pre-senten en las antedichas Adminisargelones, previo cumplimiento de o preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Oc-tubre de 1904 hasta el día 24 de Abril próximo a las diez y siete ho-ras, y que la apertura de pliegos lendrá lugar en la Administración principal de Huelva el día 29 del ci-

iado Abril a las once horas.

Madrid, 24 de Marzo de 1920.—El Director general, Alas Pumariño.

Modelo de proposición.

D... natural de..., vecino de..., se-gún cedula personal núm...., se obliga a desempeñar la conducción del correo Mario desde... a... y viceverso, por el precio de... (en letra) precias anuales con arregio a las condiciones contenidas en el plilego aprobado por la Di-rección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-242

Debiendo procederse a la cele-bración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la estación férrea de Liria y la oficina del Ramo de Ademuz, en automóvil, entre la estación de Liria y Chelva, y a Caballo entre Chelva y Ademuz (100,800 kHómetros), bajo el tipo máximo de 6.550 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificato en la Dirección general de Correos. Va-Dirección general de Correes. Va-lencia, Cuenca, Liria, Chelva, Viliar del Arzobispo y Ademuz, con arreglo a lo preceptuado en el capitulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introduci-das por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones. extendidas en papel timbrado de unécima clase, que se presenten en

antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo precep-tuado en la Real orden del Minis-terio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Abril próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 17 del citado mes de Abril a las once horas.

Madrid, 24 de Marzo de 1920.-El Director general, Alas Pumariño.

Modelo de propesición.

natural de ... vecino de D..., natural de... vecino de según cédula personal núm..., obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (ca letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... peselas.

(Feelia y firma del interesado). S-241

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgento para contratar el fransporte de la correspondencia pública en carruaje de enatro ruedas entre la oficina del Ramo de Sanguesa y la de Caseda (12 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Pamplona y Sanguesa con arreglo a lo preceptuado en el capitulo 1.º del titulo 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, so advierte al público que se admitirán las proposiciones, exten-didas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preocetuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Abril inclusive a las diez y siete horas, y que la aper-tura de pliegos tendra lugar en la Administración principal de Cerros de Pamplona el día 15 del mismo mes a las ence horas.

Madrid, 24 de Marze de 1920.—El Director general, Alas Pumariño.

Modelo de proposición.

D.... natural de... vecino de..., según cédula personal núm..., se chliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y vi cevarsa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arregio las condiciones contenidas en ci pliego aprobado por la Dirección general. I para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carla de pago que acredita hacer depositado en. la fianza de... pesetas.

(Fecha y f del interesado).

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgen-te para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil la conducción y en carruaje la hijucla entre Ciudad Real, Valverde, Alcolea de Calatrava, Piedrabue-na, Pozuna (empalme de la carrete-ra), Picón, Las Casas, y Ciudad Real con hijuela de Porzuna al empalme de las carreteras de Toledo y Ciudad Real (60-4 kilómetros), bajo el tipo máximo de 19.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manificsto en Chidad Real y Piedrabuena con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Corros y modificaciones intro-ducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que de admitirán las proposi-ciones, extendidas en papel timbra-do de undécima clase, que se pre-senten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preseptuado en la Real orden del Mnisterio de Hacienda de 7 de Oc-tubre de 1904 hasta el día 5 de Abril inclusive a les diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendra lugar en la Administración principal de Correos de Ciudad Real el día 10 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 24 de Marzo de 1920.—El Director general, Alas Pumariño.

Medelo de proposición.

D.... natural de..., vecino de..., se-gún cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositade en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S-239

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO de agentes de cambio y bolsa

D. Leandro Antón y Ferrándiz, Ser cretario de la Junta provincial de Benaficencia, encargada del Colegio del Nuestra Señora de la Presentación (Niñas de Legands), ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravio de les valeres siguienbes:

2.238 Obligaciones municipales por

exprepiaciones en el interior, números 51.710 a 33.599. 33.601 a 33.903, 34.441 y 34.463 a 34.506.

285 Obligaciones municipales del tempréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas, números 41.751 a 41.780, 41.791 a 41.800, 41.811 a 41.820, 41.811 a 41.82 41.831 a 41.890, 41.911 a 41.935.

Madrid, 22 de Marzo de 1920. — El Secretario, P. Labas y Calvo.—El in-

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Por la presente se llama y emplaza a los individuos de ignorado domici-tio que a continuación se relacionan, para que en el término de quince días a contar de la publicación de esta providencia, companezcan ante esta Delegación de Hacienda, al objeto de nobilicarles el acuerdo de la misma recaido en sus respectivos expedientes instruídos por aprehensión de encendedores mecánicos desprovistos del signo exterior acreditativo del pago del impuesto, creado por Real decreto de 20 de Abril de 1911:

Deudores que se citan

José Gómez Bernat. Pascual Viriolen Sos. José Lilorens Castell-Angel Paster Pesudi Miguel Martí Bada Emilio Castell Gimeno Francisco Granell Avrufat, Francisco Coré María. Vicente Torlá Boltrán. José Cantabella Clauseil.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento del art. 45 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-adminis-trativas de 9 de Octubro de 1889, para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Castellón, 18 de Marzo de 1920.—Et Delegado de Hacienda (flegible).

DELEGACION DE MAGIENDA DE LA PROVINCIA DE GUIPUICOA

Ignorándose su paradero y eu cumplimiento de lo que previenc el parra fo tercero, artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les cita y requiere por el presente para que en el plazo de quince días hábi-les, contados desde la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de provincia satisfagan en esta Agencia o Delegación especial de Ha-cienda los descubiertes por que apa-recen con el Tesoro público, por ca-non de superficie de minas los dos primeros y el tercero por explota-ción, mas los recargos gastos y cos-tas causados en los respectivos expedientes de apremio que se les sigue, tos individuos que a continuación se relacionan.

Deudores que se citan.

Eduardo Bethancourt, 630 pesetas. Mauricio Scucin. 204. Carlos Merlin. 91,74

Lo que se anuncia en este periódico oficial para comazimiento de dichos deudores.

San Sebastián, 17 de Marzo de 1920. El Agente ejecutivo. Federico Cristó-bal Barbadillo.

P-813

teresado, Leandro Antón.—El Síndico ADMINISTRACION DE CONTRIBU-Presidente, J. Merales. CIONES DE LA PROVINCIA DE

Por la presente hago saber a don Federico Algarra, de ignorado domicilio, que en cumprimiento de orden de la Dirección general de Contribuciones, tiene de manifiesto, durante diez dias, el expediente de defrauda-ción instruído a D. Pio Wandosell, por el impuesto de explotación de la mina Talia", sita en Mazarrón, a fin de que alegue y pruebe lo que crea con-

veniente a su derecho.

Murcia, 24 de Marzo de 1920.—El
Administrador de Contribuciones, Ra-P-1001 fael Tentor.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

En el expediente de alcance que se sigue contra D. Francisco Fernández Samehez, Agente ejecutivo que fué de Gijón, la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino diotó la siguiento sentencia:

Don Alvaro Reyes Piqueras y Fernández, Jefe de Administración de segunda clase, Contador de primera de este Tribunal y Jese de la Sección de Reinte-gros de la Sala primera del mismo.

Certifico: Que en el expediente se-guido contra D. Francisco Fernández Sanchez, Agente ejecutivo de Gijon, ha dictado la Sala la sentencia que sigue:

En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Julio de 1919, en el expediente se-guido contra D. Francisco Fernández Sánchez, Agente ejecutivo de Gijón (Oviedo), desde el segundo 4 rimestre del ejercicio de 1891-92 hasta el tercero de 1893-94:

Resultando que por el instructor del mismo se elevaron a este Tribunal las actuaciones originales después de haber declarado no admitido el recurso interpuesto por D. Vicente Gómez. Oficial de Tesorería, contra la senten-cia dictada por la Dirección general del Tesoro, declarando:

Partida de alcance, la de cinco mil doscientas cuarenta y nueve pe-setas sesenta y tres centimos. 2. Que dicha suma devença inte-

reses legales de demora desde el día 18 de Junio de 1894 hasta aquel en

que se verifique el reintegro.

3.º Que el responsable al pago del capital, intereses y demás gastos del procedimiento en concepto de directo es D. Francisco Fernández y Sánchez, Agente ejecutivo de Gijón.

4.º Que son responsables en concepto de directo D. Francisco Fernandez y Sánchez, Agente ejecutivo de Gijón. Que son responsables, en concepto de subsidiarios, mancomunada y subsi-diariamente, D. Vicente Gómez y D. Pe-dro de la Sierra, Oficiales de Tesorería e Intervención, respectivamente.

5.º Que no se procedería contra los mismos sino una vez justificada la insolvencia del directo, y por la par-te de principal alcance no reintegrado

Que se absuelve de la responsabilidad subsidiaria en que fué ini-ciado el Tesorero de Hacienda don Agustin Martin.

7.º Que no existen méritos para perseguir responsabilidades subsidia-rias por la constitución de la fianza del Agente alcanzado; y

8.º Que se continue el procedimiento de apremio contra el responsuble directo, puesto que ya ha sido aplicado el importe de la fianza:

Resultando que pasado el expedien-te al Ministerio fiscal, se manifesto por este que, a su juicio, precedía la admisión del recurso interpuesto por el Sr. Gómez, y para el caso de que la Sala no lo entendiere así, se oponía a la aprobación de la sentencia del Instructor, haciedo uso de la facultad concedida por el artículo 140 del Reglamento de este Tribunal, vigente a la sazon, por considerar perjudicial para los intereses del Tesoro la absolución del Tesorero, D. Agustín Mar-tín, en vista de lo cual, la Sala or-denó se citase y emplazase a todos los comprendidos en el fallo referido para que compareciesen ante ella, a los efectos del precopio reglamenta-rio mencionado:

Resultando que no habiendo comparecido ante la Sala ninguno de los funcionarios citados a tal efecto. se pasaron nuevamente las actuaciones al Ministerio fiscal, quien manifesto que por razón del tiempo transcuque por razón del tiempo transcurrido desde que interpuso el recurso se dificultaba la práctica de la prucha que se proponía utilizar, por lo que, desistiendo de la apelación, no se oponía a que fuera confirmatió la sentencia en trámite de consulta. Aceptando los resultandos del fallo de la Dirección general del Tesoro.

Visto, siendo Ponente el excelentísimo Sr. D. Vicente Pérez y Pérez, Ministro Leirado de la Sala primera de este Tribunal.

Aceptando igualmente los conside-

Aceptando igualmente los considerandos primero, segundo y quinto de la sentencia del Instructor:

Considerando, además, que aunque en la pante dispositiva de la misma no se haga mención sino de los cuatro funcionarios expresados, es lo cierto que no fueron ellos los únicos contra quienes se dirigió el procedimiento, pues como se hace constar en los resultandos de ella, fueron iniciados en responsabilidad subsidiaria los Interventores de Hacienda D: Antonio Florencio Ruiz y D. José López, y los Oficiales D. César González del Cas-tillo. D Severiano Martínez, D. Benito Fernández Cuevas y D. Angel Vellella, los cuales, en su mayoría, fue-ron declarados responsables subsidiarios en otra sentencia anterior de la Dirección general del Tesoro, dejada sin efecto por la Sala, todo lo cual, dificultando extraordinariamente la determinación de su género de responsabilidades con la precisión necesaria para fundamentar una condena, inclina supuesta la esterilidad de nuevas diligencias para esclarecer ese punto, dado el tiempo transcurrido desde que el alcance se contrajo, a presciudir de esus responsabilidades, mucho más teniendo en cuenda la escasa di-ferencia entre el importe de la fianza y sus intereses, aplicados para enju-gar el alcance y la cuantía de este:

Considerando que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 29 de la vi-gente ley de Contabilidad, la condena de intereses de demora ha de enten-derse limitada a los correspondientes a los cinco años anteriores a la fecha en que tenga lugar el reintegro del principal:

Considerando que en la tramitación

tte este expediente se han observado las prescripciones reguladoras del procedimiento.

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estas actuaciones por el Director general del Tesoro, por lo que se retiere a la declaración de alcance, su cuantia y respensabilidad directa di-manante del mismo.

Que la debemos modificar y la modificamos por lo que se refiere a la condena de intereses legales de demo-ra que se limita a los correspondientes a los cinco años anteriores a la fecha en que se verifique el reintegre del principal: y que debemos dejarlo y lo dejamos sin efecto en cuanto se refiere a la condena de remonsabiliclades subsidiarias, declarando no haber lugar a ellas.

Notifiquese on forma esta sentencia, y una vez transcurrido el término. para recurrir de ella, procédase con la mayor actividad a su ejecución, para lo cual se expedirá certificación de la misma, que se remitirá al Instructor con las actuaciones orisualmente a la Sala de las diligencias que vaya practicando con tal objeto.

Así lo pronunciamos mandamos y firmamos.— Pablo Martínez Pardo.— Julio Urbina.—Vicente Pérez.

Y para que conste y surtan los efectos en la Dirección general del Teso-To, expido la presente, visada por el Exemo. Sr. Ministro Lelrado, en Ma-drid, a 15 de Septiembre de 1919. — V.º B.º: El Ministro Letrado, Vicente Pérez.—A. Reyes Piqueras.

Lo que se hace público por metrio de este periódico oficial para conocimiento del responsable a que se refiere o sus herederos, y efectos determinados en el Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 3 de Octubre de 1911.

Oviedo, 16 de Marzo de 1920.-El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

··· UNIVERSIDAD DE BARCELONA

PACULTAD DE CIENCIAS

Se halla vacante en esta Facultad con destino a las Cátedras de Análisis matemático, primero y segundo cur-sos y Elementos y Complementos de cálculo infinitesimal, con carácter grafuito hasta que se consigne en los presupuestos del Estado la gratifica-ción de 2.000 pesetas para su dotación. según expresa el artículo 8.º del Real decreto de 9 de Enero de 1919.

Los aspirantes presentarán sus instancias con los justificantes de los méritos que aleguen en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo improprogable de veinte dias, a contar desthe la inserción de este anuncio en la

GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar comparatiwarmente su aptitud para el desempefio del cargo, conforme a lo dispues to en el parrafo tercero del artículo 10 del citado Real decreto.

Para posesionarse del cargo hastara el título de Licenciado en Ciencias exactas obtenido mediante reválida.

Barcelona. 18 de Marzo de 1920 -

El Secretario de la Facultad. Dr. Daniel, Marin. — V.º B.º: El Decano, E. Mascareñas.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BARCELONA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto del 30 de Enero del corriente año, el Claustro de esta Escuela Normal, en sesión celebrada el día 8 del presente mes, acordó anunciar por término de diez días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Madrid, las siguientes plazas vacantes en esta Escuela: Dos Ayudantias de Peda-gogía, una de Ciencias, otra de Labores y Economía doméstica, una de Dibujo y otra de Religión.

Podran tomar parte en los ejer-cicios de prueba de suficiencia, las aspirantes que lo soliciten en instancia dirigida a la Sra, Directora y que acrediten poseer el título de Maestra de primera enseñanza, según el vigente plan de estudios, o el de Maestra superior, y ser mayores de veintiún años y menores de trein-

ta y cinco.

Las aspirantes deberán sujetarse a las siguientes pruchas de aptitud determinadas por el Claustro, ŝegún preceptúa el mismo Real decreto y aprobadas en sesión celebrada el dia antes citado.

Examen de Pedagogía.

Un ejercicio escrito contestando a un tema redactado y comprensivo de entre tres lecciones sacadas a la suerte de los programas de Pedagogía e Historia de la Pedagogía, que rigen en esta Escuela, y otro escrito de Derecho y Legislación en las mismas condiciones que el anterior y un ejercicio práctico sobre redacción de documentos, formularios, etcétera, para el régimen pedagógico y administrativo.

Examen de Ciencias.

Explicar una lección de los Programas de Matemáticas o de Ciencias físico-químicas y naturales de entre tres sacadas a la suerte.

2.º Resolución de un problema de Matemáticas aplicadas, sacado a la suerte de entre varios redactados previamente por el Tribunal.

3.º Preparación y manejo de sencillos aparatos de Física-Química. Ejercicios prácticos de Historia Natural y sencillas experiencias de Física y Química.

Examen de Labores y Economía doméstică.

1.º Exposición oral de uno de los temas del programa de Economia doméstica, de entre tres, sacados a la suerte.

2.º Composición de un dibujo aplicado a las Labores, dado un motivo.

3.0 Trazado, corte, preparación remate, de algún detalle, de una de las prendas interiores.

Trabajar todo el tiempe que el Tribunal acuerde en una de las labores artisticas

Hacer en el tiempo que e Tribunal determine, un ejercicio de colocación de piezas, zurcidos y remiendos,

Todos los ejercicios se harán en el tiempo y forma que el Tribunal determine. El Tribunal podrá hacer a las examinandas cuantas observaciones y preguntas crea oportunas sobre todos sos puntos que el examen comprende men comprenda.

Ejercicio de Dibujo. Preparación teórico-práctica, como legiión, de uno de los grados que comprenda el programa.

2.º Crítica de dos trabajos de

primero y segundo curso, respectivamente

3.º Sintesis de las principales materias del programa que coatienen; su aplicación a la primera caseñanza.

Los ejercicios gráficos se harán en el encerado, salvo los que el Tri-

bunal determine.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se fijará en el tablón de anuncios de esta Escuela la fecha y hora en que deben efectuarse los ejercicios.

Los aspirantes a la Ayudantía de Religión, deberán reunir las condiciones que previene la Real orden de 4 de Octubre de 1916.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquelios a quienes pueda interesar.

Barcelona, 9 de Marzo de 1920. La Secretaria, E. Cuscurita.-La Directora, María Antonieta Grinoull.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE TOLEDO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 14 del Real decreto de 30 de Enero último, esta Dirección anuncia por término de diez días s contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncie en la GACETA DE MADRID, la provisión de dos plazas de Ayudante para la clase

de Pedagogia, que resultan vacantes. Los aspirantes a dichas plazas deb rán someterse a las pruebas de suficiencia acordadas por el Claustro, con-

sistentes:

Primera. En explicar ante los alumnos de la clase de Pedagogía y del Tribunal designado para juzgar les ejercicios tres clases en tres días distintos: una l'ección del programa de Pedagogía; otra del de su Historia. y la tercera, que será del de Renmanlos de Derecho; y

Segunda. En resolver, por escrito un caso práctico de Legislación escolar. Todas las jecciones secán sacadas

a la suerie.

A los aspirantes se les dará cada dia una hora de tiempo para que pue dan preparar su lección, y los libros que necesiten y hubicse en la Biblioteca de este Centro.

Para tomar parte en los ejercicios de prueba de suficiencia es necesario solicilarlo de la Dirección de esta Es-cuela dentro del plazo indicado, me dianto instancia extendida en papel timbrado de la clase octava acompa-nando a ella los documentos justificativos de que el aspirante es mayor de veintiún años y menor de treinta v olman v de que se halla en posessión del título de Maestro de primera ensefianza por el vigente plan de seludios, o del do Maestro superior

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se notificará en el tablón de anuncios de esta Escuela Normal el día y hora señalado para la presenta-ción de los aspirantes, a fin de proce-der a la realización de las pruebas.

Toledo. 18 de Marzo de 1920. — El Director, Modesto Marin.

En cumplimiento de lo preceptuado por el articulo 13 del Real decreto de 30 de Enero úttimo, se anuncia una plaza de Ayudante gratuito de Religión vacante en este Centro, para que pueda ser concursada, a tenor de lo trevenido en la Real orden de 4 de ctubre de 1916, por los comprendidos n esta soberana disposición.

El plazo para solicitar es de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la

GACETA DE MADRID.

Las instancias deberán extenderse en papel timbrado de la clase oclava, y se dirigirán a la Dirección de esta Escutella Normal dentro del plazo sefielado.

Toledo, 25 de Marzo de 1920.—El Director Modesto Marin.

P--1000

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE RIAZA

D. Miguel Ramón Herrero Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Riaza (Seguvia).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica del pueblo de Alconada do Maderuelo, correspondiente al año de 1919 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que consta tengan en la localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con esta fecha, 28 de Febrero último, dieté la signicale "Providencia declarando el apremio

co segundo grado. — De conformidad con le dispueste en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. declaro incursos en el segumbo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 400 sobre el importe total del descu-inerto a los contribuentes incluídos

en la siguiente relación.

Notifiquese a los mismos esta providencia, a fin de que pueden satisfa-cer sus débitos curante et paro de veinticuairo horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inme-diatemente al embargo de todos susbicuss, seficiando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecunión y se expedirán los operamos namia-mientes al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la accanción preventiva del emicargo."

Deudores que se citan.

Pascual Asenjo Martin, 70,34 pine-

Anaideto Cuesta, 147,57. Gabriela Cáceres, 41,60 Vicento Caridas 8,55,

Cipriano Dios, 32,08. Lorenzo López, 2,18, Bonifacio Martín Arranz, 387,12. Miguel Martin Izquierdo, 6,58. Dámaso Miguel, 7,48. Donningo Ramos, 42,64. Baltasar Olalla, 90,95. Ventura Revilla, 155,86. Marcelino del Val., 18,97, Pedro Sanz García, 109,19, Jorge Sanz, 42,88. Fausto Martin, 20,81. Paulina Martin, 19,68. Scrain Garcia, 112,66. Victor del Cura, 2,62. Leandro Bartolomé, 33,53. Estanisiao Arribas Casas, 193,61 José Tomé Jimeno, 29,13, Victor del Ama, 39.04.

También se hace público, para conccimiento de los deudores, que la esicina recaudatoria está situada en Ria-za, en el demicilio del suscrito.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el parrafo tercero del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Almil de 1900, debo advertir a los prepies deadores, sus herederes o causahabientes, que en lo succeivo se continuarán las diligencias de citación y notificación per medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, y así como también que en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID se publi-cará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso les de la firma, para otorgamiento de escrituras, los edictos que gerán fijados en las Casas Consistoriales.

Datio en Alconada de Maderuelo, a 2 de Marzo de 1920.—El Agente, Mi-cuel Ramón. P.—751

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE RIBADEO

AYUNTAMIENTOS DE BARREIROS Y TRABADA

El Recaudador de Contribusiones de

dichos Ayuntamientos, que suscribe.

Hace público: Que en expedientes
que se hallan en tramitación por debitos pertenaciontes al año ditimo de
1919 y atrasos enteriores, y conceptos que se dirán, se ha decretado la siguiente

Providencia - De conformidad con lo dispuesto en el ortículo 66 de la fostrucción de 25 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 per 100 se-bro el importo total del descubierto a los centribuyentes incluees en la si-

guiente relacion.

Notifiques a les contribuyentes esla providencia, a fin de que puedan satisfacer sus cuetas duran e el plazo de veintimairo horas, advirtiéndeles que, ée ou versionale, se procederá filmediausnente al embargo de todos sus beares, schalence al ofocto les fin-ces que han so ser ebjeto de ejecu ción, y se expedirán los oportunos sentencios a Sr. Registrador de ki grapiskić isi parlido para la ano-Mastri proventiva del embargo.

🔻 🗝 purweydo notificarse personalners o is providencia anierior a varios de as dendures, por ser desconocido an lomiofio, se rolacionen a continua-ದಕ್ಕು:

AYUNTAMIENTO DE BARREIROS Bústica.

Deudores que se citan-

Viuda de Antonio Pénez, o sus he

rederos, 90,55 pesetas. Inocencio Larrea, 27,00. Viuda de Miguel Martinez Calaños. 22,50.

Jesé Mantaras, 45,00. Antonia López Saavedra, 4,85. Viuda de Carlos García, 165,00. Ramón Soto, 110,25. Maria Vega, 6.00. Maria Vega, 6,00. Josefa Mendez, 4,00. Antonio Redriguez Villarmea, 89,27

AYUNTAMIENTO DE TRABADA Rústica.

José Iglesias Penaquente, 5,44. Tomás Maceda Díaz, 12,16. Viuda de Autonio Maceda, 187,75. Manuel Villepol, 16,30. José Fernández, 7.80. Amadora Scárez 10,85.

Urbana.

Viuda de Pedro Fernández Rebore-

do, 17,50. Y para que tenga efecto lo dispues-to en el último apartado del articulo 142 de la mencionada Instrucción, se remile la presente per duplicado al sener Teserero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GA-CETA DE MADRID.

En Barreiros, a 29 de Febrero del 1920.—El Recaudador ejecutivo, Juan Antonio Neceda. P-745

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO. NES DE LA ZONA DE SEO DE URGEL

D. Esteban Boix y Tomas, Recaudador amxiliar de contribuciones de la zona de Seo de Urgel.

Hago saber: Que en les expedientes de apremio que se instruyen a los distritos municipales que se expresa-rán, por débitos de urbana, correspondienies al primer trimestre de 1919; y primero, segundo y tercer trimes-tres de 1919-20, he diotado con fet chas 7, 9, 12, 14, 16, 19 y 21 del ac-tual las siguientes

"Providencias. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; deciaro incurses en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sebre el importe total del descubier lo a los contribuyentes incluidos en

la siguiente relación,

Notifiquese a les contribuyentes es-ta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiençoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se ex-pedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación proventival se embargo."

V desconociendo asta Recandac

el domicilio de los deudores que a contimuación se relacionan, se les notifica dicha providencia en la forma que establece el apartado 4.º del arfículo 142 de la citada Instrucción, con el fin de que cause estable en el procedimiento.

Deudores que se citan. Primer trimestre de 1919: Martin Solana Noguera, 2,28 pess-Des.

Antonio Tos Codina, 3,64. Rosa Mils Fanés, 1,85. Bueneveniura Tulla Campi, 2,54. Miguel Moline Fusté, 1,91. Francisco Moliné Barba, 1,92 Jdan de la G. Miró Miró, 1,92. María Pal Paleta, 1,92.

Primero, segundo y tercer trimesizos de 1919-20;

Martin Solana Noguera, 2,28 pesetoe.

Mogdalena Berges, 2,03. Antonio Tor Cedina, 3,04. Francisco Jordi Fabra, 1,29 Pedro Amlorra Cadena, 2,06. Miguel Fila. 2,06. José Palau Vidal, 2,31. Rosa Tulla Soldevida, 2,66. José Guidart Lanviséns, 1,53 Asidro Lanviséns Prat, 1,53. Jaime Porla Rius, 2,54.
Francisco Tulla Cava. 1,54
José Viñal Clausé, 2,54.
José Eonet Gispert, 2,02. Francisco Benet Pey, 1,51. Pedro Domingo (viuda de), 3,54 José Mckiné Bonet, 3,03. Juan Pages Palan, 2,77. José Larret (vinda de), 1,51. Pedro Vives Mercodes (vinda de), 1,78.

Francisco Carcols_e (viuda de), 2,02. José Campi Trilla, 2,02. Jesús Lloveras Porta, 2,56. Andrés Publil (menor), 2,27. Pedro Bragula; Casanovas, 2,55.
Mateo Coll. 1,52.
María Canals (herederos de), 1,52. Rosa Mil's Fenés, 1,85. Vicente Perlas, 2,54. Buenaventura Tulla, 2,54. Juan Camba Tos, 2,10. Juan Llevea Serra, 1,75, Juan Porta Canal, 2,73. Vicense Rabanat Albina. 3,58. Miguel Moline Fuste, 1,91. Juan Majoral Cardaire, 1,91. Francisco Mcliné Barba, 1,92. Juan de la G. Miró Miró, 1,92. Maria Paleta Pal, 1,92.

Seo de Urgel, 26 de Febrero de 1920. I El Recoudador auxiliar, Esteban Boix. 1 P-720

ADMINISTRACION MUNICIPAL

alcaldia constitucional de CEUTA

D. Isadoro Martinez Durán, Alcalde gocidental de esta ciudad.

Hace saher: Que por acuerdo de este ilustre Ayuntamiento se saca nuevarbiente a subasta el arriendo desde 1.º de Enero de 1920 hasta el 31 de Diciembro de 1922 de arbitrio establecido sobre el sacrificio de reses en este matadero público por el tipo inual de 65.250 pesetas, e sea con un

10 por 100 de rebaja sobre el tipo anterior.

Dicha subasta se verificará a la ho-ra de las doce del día siguiente al en que se cumplan treinta de aparecer inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, en estas Casas Consistoriales, con sujeción al mismo pliego de condi-ciones y tarifa ya publicada en la Ga-ceta de Madrid número 14 de 14 de Enero último y Boletín Oficial de la provincia de Cadiz número 8 de 12 del mismo mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta. 22 de Marzo de 1920.—Isidoro Martinez

AYUNTAMIENTO DE VALDERRE-DIBLE

Ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo que a continuación se expresan, se les cita y emplaza para que concurran a esta Casa Consistorial el día 21 de Marzo, a las mueve de la máñana, para el acto de la clasificación y declaración de soldado, pues en ca-so de no comparecer, se les parará les perjuicies a que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Epifanio Arnáiz Gómez, hijo de

Marcos y de Brigida.

Avelino Rodriguez Gutiérrez, de

Lesmes y de Petra. Ricardo Diez Gutiérrez, de Tori-

bio y de Agueda.
Ignacio Bañuelos González, de
Juan y de Benita.
Salvador Pérez Tapia, de Lucio y

de Jacoba.

Restituto Gómez Gutiérrez, de Rafael y de Juana. Gorgonio Alonso López, de Sotelo

de Lina.

Fidel Sáiz y Sáiz, de Onofre y de Francisca.

Ruperto Bárcena Sáiz, de Aquilino e Ignacia.

Agustin Serna Rojî, de Eleuterio y de Elvira.

Cesáreo Arenas Diez, de Francis-co y de Epifania.

Froilán Martinez Muñoz, de José de Bonita,

José Garcia Mignel, de Esteban de Lorenza.

Valderredible, 3 de Marzo de 1920. El Alcalde, Nicasio Bustamante. M - 694

Alcaldia Constitucional de ZALAMEA LA REAL

D. Manuel Vázquez Pedrinazzi, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a conti-nuación se relacionan, se les cita por el presente edicto, para que el día 7 del próximo mes de Marzo, que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados, comparezcan ante estas Casas Ca-pitulares, a las ocho de la mañana, para ser clasificados, advirtiéndoles que, si dejaran de comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere bugan

Mozos que se citan.

Juan López de García, hijo de Jos sé y María.

Rafael Rivera Vázquez, de Narciso y Victoriana.

Hugo Asturianos Vergas, de Antonio y Guadalupe.

José León Salas, de Manuel y Victoriana.

José Gómez Jiménez, de José 🖠 José Linares González, de desco-

nocidos Leopoldo López Vázquez, de Fran-

cisco y Josefa. Pedro González Febrero, de Ce-

lestino y Angeles. Rafael Brejano de Agraleno, de

Manuel y Nemesia. Manuel Arillo Camacho, de Bar-

iolomé y Encarnación. Zalamea la Real, 25 de Febrero de

1920.-El Alcalde, Manuel Vázquez, M---665

anuncios oficiales

DEUTUALIDAD. BALEAR CONTRA INCENDIOS

EJERCICIO DE 1919.-BALANCE

·	Peseta s.
ACTIVL -	
Existencia en Caja	585,01
4 por 100 interior	3.968,60
Constitución	146,98
	4.700,59
PASIVL	-
Capital	3.379,25
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GA- NANC' C	
Ganancias:	
Ingresos s/ pólizas Liquido cupones 4 por 100	4.733,37
interior Recaudación primer divi-	133,30
dendo pasavo	1.970,27,
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	3.836,94
Pérdidas:	
Gastos Administración y pe-	
niciales	701,32
Por impuesto y timbres Indemnización incendio fin-	77.61
ca de defia Catalina Cá- neves y peritación	1.736,67
Beneficio líquido que pasa a fendo de reserva	1.321,34
	3.836.94

Palma, 8 de Marzo de 1920.—El Pre sidente, B. Barceló.

UNION VIDRIEMA DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta geseral ordinaria de accionistas para el día 29 de Abril próximo, a las on-30, en su domicilio social, Barbieri, 1, Madrid.

Todo socio, para poder asistir, habra de justificar su derecho con la presentación de les resguardos de depósito de sus acciones en el Banco de España o sus sucursales, o en otras entidades bancarias que admilan esta clase de depósilos.

Esta justificación habrá de hacerce ocho dias por lo menos antes de

la reunión.

Serán considerados socios los poseedores de acciones de la serie A o de la serie B, o de ambas series, que representen un valor nominal de 5.000 pesetas a lo menos, o los eue, no teniéndolas, agrupen las suvas con las de otros accionistas, hasta rounir dicha cantidad.

Madrid, 26 de Marzo de 1920.-Unión Vidriera de España.—El Con-

sejero-Secretario.

X = -7.20

BANCO DE LOS GREMIOS

El Gonsejo de administración de-esta Sociedad Anónima, de confor-midad con el artículo 15 de sus Es-tatutos, ha acordado ofrecer a la suscripción pública las 20.000 ac-ciones que constituyen su capital social, fijando la cuantía del primer desembolso a efectuar en un 25 por 100 del capital nominal. La suscripción puede hacerse en las oficinadel Banco, calle Nueva de la Trinidad número 13.

Madrid. 23 de Marzo de 1920.—
El Presidente, Manuel Salvadores.—
El Secretario, Amalio Andueza.

X.—731

Sociedad Minera "El Guindo"

En cumplimiento a lo acordado por las Juntas generales extraordinarias, celebradas el 27 de Febrero y el 25 de Marzo, últimos, se avisa a los señores accionistas que, a partir del día 29 del corriente, deberán presentar sus acciones para el conjuntar proportes para el conjuntar proportes el conjuntar en conjuntados provisios. el canje por los reguardos provisio-nales de los nuevos títulos de la Compañía Minoro-Metalúrgica Los Guindos".

Dicho carjo se efectuară en el domicilio social, calle de la Lealtad. 9, todos los días laborables, de diez

a trecc.

Madrid, 26 de Marzo de 1920.— Sociedad Minera "El Guindo".—Un liquidador, K. Kocherinaler.

ASOCIACION INTERNACIONAL DE PRODUCTION (S. A.)

Dè conformidad era les artícules 23 y 61 de les Estatutes vigentes, y a petición del Sr. Director gerente. se conveca a Punta general extraordinaria para el día il de Abril próximo, a las tres y media de la tarde, en el nuevo domicilio social, Honfaleza, 40. para tratar de las variaciones introducidas en la cons-ta-ción del Consejo de Administrabin y sommer a la Jenta la actua-

ción de diche Consejo en lo que a este extreme se refiere.

Madrid, 26 de Marzo de 1920.-El Secretario general suplente, Juan Bernardo Nuño. X---7:33

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las faculesta Sociedad, en uso de las facultades que le concede el artículo 16
de los Estatutos, convoca a Junta
general ordinaria de accionistas,
que tendrá lugar en el salón de sesiones de la fábrica de Baracalde,
el día 14 de Abril próximo, a las cuatro y media de la tarde,
Se someterán a la aprobación de
la Junta el Balance y cuentas so-

la Junta, el Balance y cuentus so-ciales correspondientes al año 1919 tratándose además de los asuntos o que se refleren los artículos 17 y 3:

de los Estatulos.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista poseedor de 100 o más acciones, publicado los de menor número agruparse para completar lo y confiar la representación a uno de ellos.

Los que no asistan personalmenle deberán estar representados por accionistas que tengan derecho de asis-

necionistas que tengan derecho de asis-tencia, saívo en los casos previstos por el artículo 18 de los Estatutos. Para ejoreor este derecho, será necesario depositar las acciones o sus correspondientes resguardos de depósito antes del día 7 del pró-ximo Abril, en las oficinas de la So-ciedad, en Bilbao, Berástegul. 4 pri-mero, o en las del Comité de Madrid Serrano, 3. A cambio de este depó-sito se expedirá la oportuna pope-leta de entrada a la Junta, canjeán-dola, al terminar ésta, por las acdola, al terminar ésla, por las aciones depositadas.

A partir del citado día 7, los se-ceres Accionistas que hayan adquildo derecho de asístencia tendrá a su disposición en las aficinas de Ba-rucaldo los libros de contabilidad relativos al ejercicio para poder exa-minarlos de nueve a doce de la manana y de tres a seis de la tarde .-

Bilbao, 26 de Marzo de 1920.—El Secretario del Consejo de Adminis-fración, Guillermo de Ipiña.

COMPANIA DE LOS FERROCARRI-LES DE LA CAROLINA Y PROLON-GACIONES

SOCIDAD ANONIMA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el miercoles 14 de Abril de 1920, a las quince horas en el domicilio social, calle de la Industria, número 33, Bruselas.

ORDEN DEL DIA

a, Memoria del Consejo de Administración y del Comisario sobre ias operaciones del ejercicio de

b) Aprobación del Balance y Cuenta de ganancias y pérdidas del

expresado ejercicio.
c) Descargo a los Sres. Administradores y Comisarios por el ejercicio de 1919.

d) Nombramiento de Adminis-

Andores y Comisarios.

Según el articulo 22 de los Estautos, el depósito de acciones debera efectuarse, por lo menos, cinco días antes de celebrarse la Junta, en la Sociedad general de Bélgica en Bruselas, o en casa de los señocas F. M. Philippson y Compañía, calle de la Industria, número 44, en interestas

X-736

SOCIEDAD MINERA Y METALUR-GICA DE PERARROYA

Esta Sociedad tiene el honor de informar a los Sres. Tenedores de bonos de sujemisión 1.º de Julio del 1919, que el cupón número 2, pa-gadero en 1.º de Abril próximo, im-perfante pesetas 15, de las que hay que deducir 0,995 de impuestos, sea en líquido de pesetas 14,005, será -alisfecho indistintamente en cualquiera de los siguientes Bancos.

Banco Urquijo, Alcalá, 55.

Banco Español de Crédito, Pasco

de Recoletos, 17.

Bruselas.

Sres. Bauer y Compania, San Dernarde, 54.

Banco de Cartagena, Nicolás Macia Rivero, 11.

Madrid, 26 de Marzo de 1920. El Director,

X-737

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAM-BIO Y BOLSA DE MADRID

Administración de valores a la cotiza-ción oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que le confieren el Co-digo de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, las 51.000 Obligaciones de la Sociedad Española de Construcción Naval, emisión de 1.º de Enero de 1920, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con el 6 por 100 de interés al año, pagadero por trimestres vencidos, a partir de 1.º de Abril de 1920. múmeros i al 51.000, amortizables en treinta años, que componen una sola serie y representan un capital de pesetas 25.500.000, con la garantía hipotecaria de los establecimientos de Sestao (Bilbao) y Matagorda (Cádiz).

Lo que se anuncia al público a los efectos oportunes.

Madrid, 25 de Marzo de 1920.—El Secretario, Pedro Labat.—V. B.: El Stadico-Presidente, Agustin Petraca.